



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA SAN LORENZO ANEXO PUERTO RICO
Título Habilitante: 16-LOR/P-MAD-SD-012-14
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: LORETO / LORETO / URARINAS
Plan de Manejo Forestal: POA 1
Res. de Aprobación del Plan: 060-2014-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-SDPLN
Inicio de vigencia del Plan: 23/12/2014
Zafra: 2014-2015
Volumen del Plan(m3): 1065.07
Consultor/Regente que suscribió el plan: PINEDO RIOS ROLDAN
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 15/11/2015, Término: 17/11/2015
Nro Res. Inicio PAU: 271-2016-OSINFOR-DSPAFFS
Nro Res. Término PAU: 536-2016-OSINFOR-DSPAFFS
Nro Res. Adecuación de Multa: 416-2018-OSINFOR-DFFFS

Multa Determinada: 5.893U.I.T.
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , l)
 RLFFS 27308 ART. 363: , i)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total
----	----------	------------------	-----------------------	-------------------------------------	--	---	---



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**OSINFOR**
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”**

				extracción (m3)		del volumen movilizado	del volumen aprobado
1	<i>Ceiba pentandra</i> Huimba		61.64	61.072	61.072	100%	99,1%
2	<i>Chorisia integrifolia</i> Lupuna		526.418	400.17	400.17	100%	76%
3	<i>Copaifera reticulata</i> Copaiba		39.139	38.597	38.597	100%	98,6%
4	<i>Schizolobium sp.</i> Pashaco		25.007	11.008	11.008	100%	44%
5	<i>Virola sp.</i> Cumala		58.089	45.056	45.056	100%	77,6%
6	<i>Vochysia densiflora</i> Quillosisa		45.789	45.071	45.071	100%	98,4%

Fuente: Resolución N° 536-2016-OSINFOR-DSPAFFS

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Hura crepitans</i> Catahua		87.133	0
2	<i>Hymenaea sp.</i> Azúcar huayo		13.702	0
3	<i>Clarisia biflora</i> Capinuri		10.219	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: -

Fecha y hora de Consulta: 24/06/2026 14:42:32

Inciso	Descripción
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso i)	Realizar extracciones forestales sin la correspondiente autorización; o efectuarlas fuera de la zona autorizada, así como la transformación y comercialización de dichos productos.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.